



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 29 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2-2023

4482

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos y créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	623	Administración general de la seguridad y protección civil. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00 €	400,00 €	10.400,00 €
1621	623	Recogida de residuos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	2.891,90 €	2.891,90 €
338	22105	Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios	1.250,00 €	2.500,00 €	3.750,00 €
338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	3.500,00 €	372,00 €	3872,00 €
333	632	Equipamientos culturales y museos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.016,82 €	2.172,31 €	3.189,13 €
920	212	Administración general. Edificios y otras construcciones	500 €	3.500,00 €	4.000,00 €



934	359	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos financieros	275,00 €	125,00 €	400,00 €
TOTAL			16.541,82 €	11.961,21 €	28.503,03 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	11.961,21 €
			TOTAL INGRESOS	11.961,21 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Abánades, a 28 de diciembre de 2023. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Ángel Layna Medina